RESOLUCION No 100
(05 FEB 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN PROCESO TRAMITADO POR POSIBLE OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO

VISTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 09 de 1989, Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, en concordancia con el Art 132 del Decreto 1355 de 1970, Acuerdo 008 de 2000 ajustado por el Acuerdo 009 de 2002, y Acuerdo 021 de 2008, siendo competente este despacho se procede a resolver las presentes diligencias.

RESULTANDOS

Se da inicio al presente proceso con informe allegado por la Secretaria de Planeación mediante el cual advierte sobre la construcción en la zona de antejardín, en un área aproximada de treinta y cinco metros cuadrados aproximadamente (35 M2) en bloquelon, perfiles y teja plástica.

Con auto de Febrero veintisiete (27) de dos mil catorce (2014) se da inicio a las diligencias y se ordena evacuar algunas pruebas para el esclarecimiento de los hechos, auto que fue notificado de forma personal al Personero Municipal; Se envían citaciones 408, 479 y se practica notificación mediante aviso a los interesados Sr ***NELSON ALBERTO TORRES*** *y* ***CLAUDIA IVONNE GONZALEZ****.*

Mediante auto de Septiembre nueve (9) de dos mil catorce (2014) se ordena nombrar curador ad litem para que asista a los señores ***NELSON ALBERTO TORRES*** *y* ***CLAUDIA IVONNE GONZALEZ****, dentro del presente tramite, designadose a* ***MARILU ORJUELA****, estudiante del Consultorio jurídico de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia a quien mediante auto de octubre seis (6) del mismo año se le reconoce personería y se le da posesión para el desempeño de su encargo.*

Con escrito presentado el trece (13) de Noviembre se requiere revocar el auto inicial, y se ordene el Archivo de las diligencias, solicitud que fue resuelta mediante acto administrativo No 940 de Diciembre dieciséis (16) de dos mil catorce (2014).

El treinta (30) de Enero de dos mil quince (2015) se practica diligencia de Inspección Ocular a la calle 4 No 10 – 23 lográndose determinar que la construcción y cubrimiento de antejardín objeto de la diligencia ya fue retirado, se allega registro fotográfico, por lo anterior el funcionario de Planeación expone que a la fecha no existe infracción alguna. diligencia que fue decretada mediante auto de enero trece (13) del presente año.

CONSIDERANDOS

Que es función de la autoridad de policía proteger los derechos y garantías de las personas que habitan el territorio previniendo las perturbaciones que atenten contra el legitimo ejercicio de estos derechos y garantías con sujeción a la Constitución Nacional, las leyes, ordenanzas, y los reglamentos de policía, que de conformidad con el mencionado cuerpo de normas compete a este despacho conocer del trámite de este proceso de Restitución de espacio público.

05 FEB 2015 100

Que de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, los Alcaldes en su calidad de primera autoridad de policía, son quienes deben cumplir y hacer cumplir en el respectivo ámbito territorial las normas constitucionales y legales, entre lo que se encuentran aquellas relacionadas con el concepto de espacio público, en su respectivo Municipio.

Que el presente procedimiento administrativo se dio inicio por una supuesta infracción de ocupación de zonas de espacio público con la ubicación de una carpa y una polisombra en la zona de antejardín del predio ubicado en la Vereda Rio Grande, sector el Banco.

Que atendiendo lo contemplado en el Art. 132 del Código Nacional de Policía, la competencia para el trámite de este tipo de procedimientos recae, en cabeza del Alcalde Municipal.

Que de acuerdo al acervo probatorio adelantado durante el presente trámite se pudo establecer que a la fecha NO existe infracción alguna de ocupación de zonas de espacio público, pues la construcción y cubrimiento realizado en la zona de antejardín ya fue retirado por lo tanto no existe mérito para continuar con el trámite de las presentes diligencias.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus funciones en el nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el ***ARCHIVO*** *de las presentes diligencias teniendo en cuenta lo expuesto en la parte Motiva de la presente.*

ARTICULO SEGUNDO: *Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, el cual deberá interponerse dentro de la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta, o a la notificación por Aviso, según el caso. (Art 76 y S.S de la Ley 1437 de 2011).*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE.
ALCALDE MUNICIPAL

Digito: Pilar Cuervo, Profesional Universitario (E)
Reviso y Aprobó: Dr. Armando Navarrete, Director Jurídico.
Reviso y Aprobó: Dr. Javier Moscoso, Secretario de Gobierno
Reviso y Aprobó: Sr. Carlos Pinto. Asesor Externo.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
Dirección Jurídica
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En Cajicá a: 11 FEB 2015

Notifiqué personalmente Resolución 100 de 05 FEB 2015

de fecha: A. Secretaria Municipal

Notificado:

Documento: c.c. N°. 2969135 T.P. N°.

SECRETARIA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, febrero seis (6) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 100 de febrero 5 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero seis (6) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 100 de febrero 5 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.

NOTIFICACION POR AVISO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

HACE SABER

Que dentro del proceso adelantado por posible Infracción a las normas de Espacio Publico con radicación No 006 -2014, se emitió Resolución 100 de Febrero cinco (05) de dos mil quince (2015); Que de acuerdo a lo establecido en el Art 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará mediante AVISO y se remitirá al destinatario copia íntegra del acto administrativo a notificar.

El presente **AVISO** para notificar a: **NELSON ALBERTO TORRES, y, CLAUDIA IVONNE GONZALEZ,** inmueble ubicado en la Calle 4 No 10 – 23

Que sobre el Acto Administrativo que se notifica mediante este aviso, se informa lo siguiente:

1. Resolución 100 de Febrero cinco (05) de dos mil quince (2015).
2. Autoridad que la expide: Despacho del Alcalde
3. Recursos que legalmente proceden: Reposición
4. Autoridad ante quien debe interponerse el recurso: Alcalde Municipal
5. Plazo para la interposición del recurso: Diez (10) días hábiles siguientes al de notificación por aviso

Se advierte que la notificación de la Resolución 100 se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega de este aviso en el lugar de destino.

Dado en Cajicá a los cuatro (4) días del mes de Marzo de dos mil quince (2015).

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURIDICO
SECRETARIA DE GOBIERNO

RECIBIDO

FECHA: _____

NOMBRE: _____

C.C:_____

FIRMA:_____

Digito: Pilar Cuervo, Profesional Universitario (E)
Reviso y Aprobó: Dr. Armando Navarrete Acero, Director Jurídico
Anexo: Dos (02) Folios

CONSTANCIA. Hoy nueve (09) de Marzo de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana (7:00 AM) se procede a fijar en la Cartelera Municipal el Presente **AVISO** junto con copia del acto administrativo No 100 de Febrero cinco (5) de dos mil quince (2015), como quiera que no se logro la Ubicación del señor **NELSON ALBERTO TORRES y CLAUDIA IVONNE GONZALEZ,** y se desconoce la información sobre la misma para constancia se firma

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURIDICO
SECRETARIA DE GOBIERNO

CONSTANCIA. Hoy trece (13) de Marzo de dos mil quince (2015), a las cuatro de la tarde (4:00 PM) se procede a desfijar en la Cartelera Municipal el Presente **AVISO** después de haber permanecido fijado por el término de cinco (5) días tal como lo dispone el Art 69 de la Ley 1437 de 2011 Para constancia se firma

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURIDICO
SECRETARIA DE GOBIERNO

CONSTANCIA. Hoy dieciséis (16) de Marzo de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde (5:00 PM) se da por surtida la notificación mediante **AVISO NELSON ALBERTO TORRES y CLAUDIA IVONNE GONZALEZ** del acto administrativo No 100 de Febrero cinco de dos mil quince (2015). Para constancia se firma

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURIDICO
SECRETARIA DE GOBIERNO

CONSTANCIA Hoy diecisiete (17) de Marzo de dos mil quince (2015) a las siete de la mañana (7:00AM) empiezan a correr los diez (10) días de ejecutoria de la Resolución 100 de Febrero cinco (5) de dos mil quince (2015) visible a folio 41 y s.s. de las presentes diligencias.

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURIDICO
SECRETARIA DE GOBIERNO

CONSTANCIA. Hoy treinta y uno (31) de Marzo de dos mil quince (2015) a las cinco de la tarde (5:00 PM) vencieron los diez (10) días de ejecutoria de la Resolución 100 de Febrero cinco (5) de dos mil quince (2015) visible a folio 41 y s.s. de las presentes diligencias.

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO
DIRECTOR JURIDICO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyecto: Dr. Pilar Cuervo, Profesional Universitario (E).
Reviso y Aprobó: Dr. Luis Armando Navarrete, Director Jurídico.